

Santiago, 26 de mayo de 2023

GG/ 66 /2023

Señora

Solange Michelle Berstein Jáuregui

Presidente

Comisión para el Mercado Financiero

Presente

Ref: Modificaciones al Reglamento Interno del Fondo de Inversión Deuda Privada Principal Compass.

De nuestra consideración:

En relación a la referencia, informamos a usted las modificaciones realizadas a las siguientes secciones del Reglamento Interno:

A. Modificación Sección “II.- Política de Inversión y Diversificación. Artículo Tres. Objeto del Fondo”

Se modifica el objeto del fondo en el sentido de eliminar la expresión que a continuación se subraya, sólo en dicha parte del párrafo:

Para estos efectos, el Fondo estará especialmente autorizado para concurrir a la constitución de dichas sociedades, fideicomisos, fondos o vehículos de inversión colectiva

De esta manera, la sección II.- Política de inversión y diversificación. Artículo Tres. Objeto del fondo, quedaría redactada en los siguientes términos:

II.- POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN

ARTÍCULO TRES. OBJETO DEL FONDO

3. *El objeto del Fondo será invertir, directa o indirectamente, en deuda privada, mediante la adquisición de todo tipo de títulos representativos de créditos emitidos por empresas nacionales o extranjeras, tales como facturas, cheques, letras de cambio, pagarés, efectos de comercio, bonos, instrumentos de deuda y, en general, cualquier instrumento mercantil (incluyendo mandatos) que represente contablemente un crédito y/o cuenta por cobrar en contra de un tercero incluyendo la inversión en contratos de arrendamiento con promesa de compraventa. Por su parte, la inversión indirecta en los instrumentos señalados precedentemente se efectuará a través de acciones, cuotas o derechos de participación de sociedades, fideicomisos, fondos o vehículos de inversión colectiva que tengan por objeto invertir en los instrumentos de deuda referidos previamente. Para estos efectos, el Fondo estará especialmente autorizado para concurrir a la constitución de dichas sociedades, como asimismo, para invertir en warrants que tengan como activo subyacente acciones, cuotas o derechos en alguno de dichos vehículos. El porcentaje mínimo de su activo que será mantenido o invertido en estos instrumentos será de al menos un 85%.*

La inversión del Fondo en los términos antes señalados se efectuará sin perjuicio de las inversiones en otros instrumentos que pueda efectuar el Fondo de conformidad con el presente Reglamento Interno, en relación con su manejo de caja, según lo dispuesto en el número 4.2 del artículo 4° siguiente"

B.- Modificación al "ANEXO A FORMULA DE CÁLCULO REMUNERACIÓN DE ADMINISTRACIÓN"

Se corrige y reemplaza la individualización de las letras de las series "C" y "D" por "CG" y "O" respectivamente, quedando en los siguientes términos:

Remuneración de Administración Serie I = (Remuneración Fondo Serie I sin IVA) *
(1+ IVA%)

Remuneración de Administración Serie B = (Remuneración Fondo Serie B sin IVA) *
(1+ IVA%)

Remuneración de Administración Serie CG = (Remuneración Fondo Serie CG sin IVA)
* (1+ IVA%)

Remuneración de Administración Serie O = (Remuneración Fondo Serie O sin IVA) *
(1+ IVA%)

Se informa que los cambios antes referidos constituyen las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno adjunto, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción o meramente formales efectuadas al mismo, que no constituyen una alteración al sentido de fondo de las disposiciones correspondientes.

En mi carácter de Gerente General me hago responsable tanto de la veracidad de la información contenida en el presente documento, como de que dichas modificaciones son las únicas que se introducen y que efectivamente corresponden a las contenidas en los textos de los reglamentos internos cuyo depósito se solicita.

Jorge Edwards
Jorge Edwards (May 26, 2023 14:32 EDT)

Jorge Edwards Yoacham

Gerente General (s)

Principal Administradora General de Fondos S.A.